

de la isla, con traslado al Ayuntamiento afectado para su exposición en el tablón de anuncios.

Santa Cruz de Tenerife, a 19 de abril de 2006.- El Director, Jerónimo Fregel Pérez.

575 *Instituto Canario de la Vivienda.- Resolución de 19 de abril de 2006, del Director, por la que se establece la fecha de cierre de solicitudes para la adjudicación de la promoción 26 viviendas de promoción pública, expediente TF-070/PP/04 calle Tijarafe, en el municipio de Santa Úrsula, de la provincia de Santa Cruz de Tenerife.*

En base a lo establecido en el artículo sexto del Decreto 194/1994, de 30 de septiembre, por el que se regula el procedimiento de adjudicación de viviendas promovidas por la Comunidad Autónoma de Canarias en régimen de alquiler, en relación con lo dispuesto en los artículos 15.2, de la Ley 2/2003, de 30 de enero, de Vivienda de Canarias y 9.1.C).b), del Decreto 2/2004, de 27 de enero, e iniciada en fecha 30 de diciembre de 2004, la construcción de la promoción de 26 viviendas, expediente TF-070/PP/04 "Calle Tijarafe", teniendo prevista la finalización de la misma en el mes de enero de 2007, y

Vistos los citados preceptos y demás de general aplicación,

RESUELVO:

Primero.- Fijar como fecha de cierre de solicitudes para la adjudicación de las viviendas referidas, la del 31 de mayo de 2006.

Segundo.- Se proceda a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial de Canarias y en un periódico de la isla, con traslado al Ayuntamiento afectado para su exposición en el tablón de anuncios.

Santa Cruz de Tenerife, a 19 de abril de 2006.- El Director, Jerónimo Fregel Pérez.

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

576 *ORDEN de 25 de abril de 2006, por la que se modifica de oficio la Orden de 12 de agosto de 2003 (B.O.C. nº 163, de 23.8.03), que regula el procedimiento de selección y gestión de las listas de reserva para cubrir plazas vacantes, en régimen de interinidad o sustitución temporal, en los centros públicos docentes de enseñanza no universitaria de la Comunidad Autónoma de Canarias.*

Vista la necesidad de modificar de oficio, algunos artículos de la Orden de 12 de agosto de 2003 (B.O.C. nº 163, de 23.8.03), que regula el procedimiento de selección y gestión de las listas de reserva para cubrir plazas vacantes, en régimen de interinidad o sustitución temporal en los centros públicos docentes de enseñanza no universitaria de la Comunidad Autónoma de Canarias, con el fin de mejorar el sistema de comunicación con los interesados ante la incorporación de los nuevos medios telemáticos y en atención a los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- La Comunidad Autónoma de Canarias se ha dotado de una norma de carácter reglamentario que regula el procedimiento de selección y gestión de las listas de reserva para cubrir plazas vacantes, en régimen de interinidad o sustitución temporal, en los centros públicos docentes de enseñanza no universitaria de la Comunidad Autónoma de Canarias, que viene constituida por la Orden de 12 de agosto de 2003.

Segundo.- Por otra parte, el tiempo transcurrido desde la entrada en vigor de la mencionada Orden exige una revisión de la misma, para adaptarla a las necesidades que se plantean desde el punto de vista de su contenido material. Asimismo, el desarrollo de las nuevas tecnologías exige un impulso por parte de esta Administración en cuanto a su implantación y desarrollo y, obliga a regular en la citada Orden el uso de los nuevos medios telemáticos como sistema de comunicación con los interesados en los procedimientos que gestiona este Departamento. Por ello, se modifican determinados artículos en los términos expuestos a continuación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único.- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27.11.92).

En ejercicio de las competencias atribuidas en el artículo 32 de la Ley 1/1983, de 14 de abril, del Gobierno y de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias (B.O.C. nº 11, de 30.4.83), el artículo 29 de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias (B.O.C. nº 96, de 1.8.90), los artículos 4 y 5 del Decreto 305/1991, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes (B.O.C. nº 161, de 9.12.91) y sus modificaciones, y el Decreto 58/2005, de 20 de mayo, del Presidente, de nombramiento como Consejero de Educación, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias (B.O.C. nº 99, de 21.5.05),